

DECRETO 0768 DE 2014

(MAYO 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998*
- B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece *“ En cualquier*

mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**
2. **Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.**
3. **Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.**

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER, solicitó mediante oficios con radicados números 201400063648 y alcance con radicado número 201400088347, reducir en el agregado inversión la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$585.149.739). La reducción se hace debido a que estos recursos se adicionaron como recursos del balance para la vigencia del año 2014, pero luego de analizar se determinó que no se recaudarían, razón por la cual se determina dicha reducción.
- D) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos objeto de la reducción se encuentran libres de afectación para la correspondiente reducción.
- E) Que en Acta del COMPES, Concejo de Gobierno del 30 de Abril de 2014, se aprobó dicha reducción en el presupuesto del Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- F) Que por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente reducción en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
934000113	90500000	91231	00000.00000.0001	90000000	12.232.884	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
944000413	90500000	911312	00000.00000.0001	90000000	552.000.000	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
944000411	90500000	911312	00000.00000.0001	90000000	20.916.855	
GASTOS						
Fortalecimiento de la Actividad Física						
934000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		11.888.031
Deportes sin Limites						
934000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		344.853
Juegos Olimpicos de la Juventud 2018						
944000413	90500000	923460520	07008.54618.0099	9120204		552.000.000
Construcción de Escenarios Deportivos						
944000411	90500000	923460113	07008.54603.0099	9080329		20.916.855
TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					585.149.739	585.149.739

ARTICULO 2. Corrijase el documento generado en el sistema SAP Nro 2014018241, originado por el Decreto 0595 de Abril 9 de 2014, ya que en la solicitud del Colegio Mayor de Antioquia, relaciona para la correspondiente adición el

fondo 931000114, debiendo ser el fondo 941000414. Dicha corrección se hace mediante la transacción de reducción y adición del sistema SAP así:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
931000114	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	11.544.272	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.355.712
ARRENDAMIENTOS						
931000114	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		455.815
SEGUROS						
931000114	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		63.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.623.568
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA						
931000114	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		46.177
TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					11.544.272	11.544.272

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	11.544.272	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.355.712
ARRENDAMIENTOS						
941000414	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		455.815
SEGUROS						
941000414	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		63.000
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.623.568
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA						
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		46.177
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					11.544.272	11.544.272

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación